



# **ROCHA**

## **GOBIERNO DE TODOS**

Gral.Artigas N°.176–Tel. 1955 Int. 263 -Rocha  
**DEPARTAMENTO NOTARIAL**

## **LICITACIÓN ABREVIADA N°. 30/2022**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE  
REGIRÁ EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, ESTANDS, PARQUE  
DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS  
PARA LA SEMANA DE ROCHA.**

## **OBJETO**

La Intendencia Departamental de Rocha (en adelante IDR), llama a Licitación Abreviada, para contratar el servicio de sonido, iluminación, stands, parque de diversiones y espectáculos artísticos para la semana de Rocha, a realizarse entre el **7 al 13 del mes de NOVIEMBRE de 2022.**

### **Art. 1º- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:**

Presentara una grilla de artistas de primera linea nacional, garantizando como mínimo 7 artistas ,que serán seleccionado a elección de la IDR.

Brindar espectáculos con artistas de renombre, atendiendo diferentes estilos musicales.

Instalar 1 parque mecánico de diversiones, deberá presentarse descripción del mismo.

Otorgar 500 tickets sin cargo para la IDR

Instalar infraestructura para feria de artesanos, gastronomía, feriantes y afines la cual deberá constar como mínimo de 50 stands, favoreciendo la participación de emprendedores locales.

Disponer un sector de un mínimo de 15 stands gratuitos para gestionar por las direcciones de Desarrollo y Cultura de la IDR.

Tomar a cargo el servicio de sonido e iluminación profesional con la calidad acorde a los eventos ofertados. Deberá presentar rider técnico.

### **Art. 2º- OBLIGACIONES DE LA IDR**

La IDR se compromete a facilitar el funcionamiento del evento asumiendo única y exclusivamente las siguientes obligaciones:

Proporcionará el espacio donde se desarrollarán las actividades calles Mario Anza , 7 de Diciembre y E. Uriarte y cancha de fútbol frente al Estadio.

Acceso a la corriente eléctrica para escenario y para feria, la instalación en cada stand será de cargo del oferente y generador acorde a las necesidades.

Limpieza del predio.

Servicio de inspectores de tránsito.

Instalación de escenario sin techado.

Contratación de artistas locales y nacionales.

Abonar los tributos a AGADU.

Seguridad.

Servicio de baños.

### **Art. 3°- PERIODO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación de los servicios solicitados será desde el **lunes 7 al domingo 13 del mes NOVIEMBRE de 2022.**

La empresa estará obligada a extender el contrato por los días que la administración estime conveniente en caso de suspenderse alguna jornada por mal tiempo.

### **Art. 4°- DAÑOS A TERCEROS**

El contratista responde en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros, con motivo de la prestación del servicio. Es obligación que el parque de diversiones conste con un seguro contra accidentes. Se deberá presentar el mismo antes de la apertura al público del parque mecánico.

### **Art. 5°- COMPRA Y PRECIO DEI PLIEGO**

La adquisición de dicho pliego se efectuará en el Departamento Notarial de la Intendencia citada sito en Gral. Artigas N° 176 de la ciudad de Rocha, hasta el día y hora previstos para el acto de apertura de ofertas, previo pago de la suma de **\$30.000.=** (treinta mil pesos uruguayos).

#### **Art. 6°- CONSULTAS**

Se podrá solicitar prórroga de apertura de ofertas y/o aclaraciones al pliego, mediante comunicación escrita dirigida al Departamento Notarial [licitacionesnotarial@rocha.gub.uy](mailto:licitacionesnotarial@rocha.gub.uy) de la IDR, hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas; vencido dicho término no será obligatorio contestar la solicitud. La IDR emitirá circulares con las aclaraciones e informaciones ampliatorias que estime del caso realizar, las que pondrá en conocimiento de todos los adquirentes de pliegos y las cuales formarán parte de este pliego a todos los efectos.

#### **Art. 7°- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS**

Las solicitudes de prórroga serán recibidas hasta el **27 de octubre 2022**.

#### **Art. 8°- ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS**

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el **27 octubre de 2022**. Las respuesta a las solicitudes de aclaraciones serán enviadas como fecha límite el **30 de setiembre de 2022**.

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas al correo electrónico [licitacionesnotarial@rocha.gub.uy](mailto:licitacionesnotarial@rocha.gub.uy); todas las respuestas serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes.

#### **Art. 9°- APERTURA DE OFERTAS**

En acto público a realizarse en la Intendencia Departamental de Rocha, Departamento Notarial, calle Gral. Artigas N°176 de la ciudad de Rocha, el día **6 de octubre de 2022 a la hora 14:30** se procederá a la apertura de esta licitación, en presencia de Escribano Público y del representante

del organismo licitante que se designe y de los representantes de los licitantes debidamente acreditados, que deseen asistir el día y hora indicados en el llamado.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

En el acto de apertura de las ofertas la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas, las modificaciones y retiros de ofertas; cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las Empresas presentes y cualquier otro detalle que ésta estime pertinente anunciar.

De lo actuado se labrará la correspondiente acta de la apertura de ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

#### **Art. 10°- PRESENTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y APERTURA DE OFERTAS**

##### **Presentación**

Se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado, donde luzca claramente la numeración de las páginas que la componen inscripción. Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: **Gral. Artigas 176 de la Ciudad de Rocha, Asesoría Notarial, Intendencia de Rocha indicada en el Llamado a Licitación Abreviada: 30-2022, "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN, ESTANDS, PARQUE DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PARA LA SEMANA DE ROCHA.**

Nombre del proponente.

Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

**Atención:** Asesoría Notarial;

**Teléfono;** 1955 interno 263

**Dirección:** Gral. Artigas 176;

**Número del Piso/ Oficina:** Asesoría Notarial;

**Ciudad y Código postal:** Rocha CP 27000;

**País:** Uruguay

**Valor del Pliego:** \$ 30.000

#### **Art. 11°- COSTOS EN LA CONFECCIÓN DE LA PROPUESTA.**

Todos los gastos en que incurra un oferente con relación a su posible o efectiva propuesta, incluyendo sin carácter limitativo los gastos de desarrollo y confección de la propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no serán reembolsados directa o indirectamente por la IDR.

#### **Art. 12°- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

a) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además un domicilio electrónico y número de teléfono a los efectos de las notificaciones que correspondan.

#### **En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar:**

- a) Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.
- b) Certificados vigentes de Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva.
- c) En el caso de ser una persona jurídica, deberán presentar certificado notarial con datos completos referentes a su constitución,

representación y datos de inscripción en los organismos de control fiscal del Estado.

### **Art.13º- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN.**

#### **- TOCAF.**

- El presente pliego de condiciones particulares.
- Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la IDR, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- La propuesta formulada por el oferente.

### **Art. 14º - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- Las firmas oferentes deberán completar el FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, que se adjunta al presente pliego.
- Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- Recibo de Adquisición del Pliego.

### **Art. 15º- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

La presentación de una propuesta por parte del oferente significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, los factores externos, características propias y generales de su desarrollo, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente pliego y las acepta de conformidad.

No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

### **Art. 16º. MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 60 días hábiles.

### **Art.17º- DE LAS OFERTAS.**

Al formular su cotización el oferente deberá tener presente:

Que todos los tributos, cargas sociales y obligaciones de cualquier naturaleza que graven el objeto del contrato o se generen a causa o en ocasión de su ejecución, serán de cargo del contratista.

El pago de sueldos, jornales, seguros, aportes y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones derivadas de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de las obligaciones o cualquier compromiso que contrajera el contratista para la prestación de los distintos servicios, serán de su cargo exclusivo.

El contratista será responsable del estricto acatamiento de la legislación laboral común así como las demás normas de trabajo vigentes.

La inobservancia de la misma podrá dar lugar a la revocación del contrato.

## **DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN.**

### **Art.18°- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La IDR podrá adjudicar la licitación a la propuesta que a su juicio sea más conveniente y se reserva el derecho de rechazarlas todas. Se valorará la propuesta en su conjunto. Se tomará en cuenta la calidad, seguridad y variedad del parque de juegos. Se valorará la incorporación de artistas de primera línea a nivel nacional.

### **Art.19°- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se entenderá formalizado por la notificación de la Resolución de Adjudicación.

## **DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **Art.20°- REPRESENTANTE TÉCNICO.**

El contratista nombrará un representante quien actuará como nexo con la IDR, con plenas facultades para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referente a los servicios licitados.

### **Art.21°- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario y contratista no podrá ceder ni traspasar a ningún título, ni total ni parcialmente sus derechos ni podrá subcontratar total o parcialmente la



prestación de los servicios objeto de adjudicación, salvo autorización por escrito de la IDR.

#### **Art.22°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES.**

La IDR podrá impartir instrucciones verbales, cuando se refiera a las modalidades de la prestación o cuando se trate de situaciones que reclamen soluciones urgentes, debiendo el contratista acatarlas de inmediato.

La IDR a través de la Dirección de Cultura proveerá al contratista una lista de personas autorizadas para impartir órdenes.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ajustarse a los términos y condiciones del mismo y las instrucciones que le imparta la IDR obligándose a:

1. Adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas.
2. Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

#### **Art.23°- INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción de los servicios, salvo causas justificadas de fuerza mayor, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, la IDR podrá asumir directamente o por terceros, la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad.

En este último supuesto el contratista deberá además satisfacer los daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

#### **Art. 24°- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS.**

La Empresa contratada está obligada a realizar cuando el Técnico responsable de la IDR lo ordene, los trabajos extraordinarios indicados. Estos trabajos extraordinarios son totalmente independientes de los que corresponde realizar a la Empresa por la contratación de los servicios licitados. Podrán ser utilizados o no a lo largo del periodo de contrato. La Empresa deberá presupuestar por escrito en forma inmediata los trabajos pedidos por el técnico de la Intendencia Departamental.

#### **Art. 25° - EMERGENCIAS.**

El contratista deberá ejecutar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos de caso fortuito o fuerza mayor.

#### **Art. 26° - MULTAS -DE LAS PENALIDADES.**

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de multas, sin perjuicio de la obligación por parte del contratista de la realización o la rectificación de los servicios no ejecutados o mal ejecutados.

#### **Art. 27° - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la Ciudad de Rocha.

#### **Art. 28° - DEL PERSONAL**

Resultará requisito indispensable que la Empresa Adjudicataria asuma el compromiso de contratar a un 80% (ochenta por ciento) de residentes en el Departamento de Rocha en el rubro personal no especializado.

#### **Art 29- ANTECEDENTE**

Se deberá presentar antecedente en el rubro de por lo menos, dos años.-

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE LICITACIÓN**

**ABREVIADA No. 30/2022.**

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA:

CALLE: No.

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO:

EMAIL:

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

**FIRMA/S:**

**ACLARACIÓN DE FIRMA/S:**